# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 85/2017

# "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 395/17

# QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA SRL.

AÑO 2017

Lorena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L.

**CONTRATO Nº 395/17**

# CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA SRL----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA SRL (QINFARM SRL)**, con RUC Nº 80003035-4, domiciliada en la calle Jejuí Nº 936 e/ Montevideo y Colón (Asunción – Paraguay) representada por Lorena María Fleitas Rodriguez, con Cedula de Identidad Nº 3.646.975, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 01, de fecha 24 de enero del 2017, pasada ante la Esc. María Graciela Silguero Diering, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 091-022/17 de fecha 20 de diciembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

## 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

## 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Lorena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7132/17 de fecha 07 de septiembre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 4.188.845.516.- (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos diez y seis ), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2093/17 de fecha 07 de septiembre de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 41.888.455.160.- (Guaranies cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta).

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | 2 | 2 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 4.188.845.516 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327266

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente**

## 5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 85/17**, **"Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 067-010/17 de fecha 21 de septiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-022/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

## 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 66.150.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

QINFARM S.R.L.

| Lote | Ítem | COD. | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/IVA | Precio total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 1 | 10702 | 51171622-005 | FOSFATO MONOBASICO DE SODIO + FOSFATO DIBASICO DE SODIO: FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO (La Presentación es FRASCO DE SOLUCION DESCARTABLE. porque en el SICP no existe dicha presentación) | 18gr.. + 8gr. | Unidad | FRASCO | 3.150 | 6.300 | FLET ENEMA | IMPORTADO | 10.500 | 66.150.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 66.150.000 |

**Monto total adjudicado: Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil, IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

## 7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Marcelo Bordón
Director

Lorena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7132/17 de fecha 07 de septiembre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 4.188.845.516.- (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos diez y seis ), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2093/17 de fecha 07 de septiembre de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 41.888.455.160.- (Guaranies cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta).

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | 2 | 2 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 4.188.845.516 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327266

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente**

## 5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 85/17**, "**Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 067-010/17 de fecha 21 de septiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-022/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

## 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 66.150.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

QINFARM S.R.L.

| Lote | Ítem | COD. | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/IVA | Precio total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 1 | 10702 | 51171622-005 | FOSFATO MONOBASICO DE SODIO + FOSFATO DIBASICO DE SODIO: FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO (La Presentación es FRASCO DE SOLUCION DESCARTABLE. porque en el SICP no existe dicha presentación) | 18gr.. + 8gr. | Unidad | FRASCO | 3.150 | 6.300 | FLET ENEMA | IMPORTADO | 10.500 | 66.150.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | **66.150.000** |

**Monto total adjudicado: Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil, IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

## 7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Lorena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.

**CANTIDAD MÁXIMA**: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

**Observaciones:**

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes**: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Inspecciones y Pruebas:** conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos, punto 3.-

**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:** será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos retenidos en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lorena Fle
Representante
QINFARM S.

3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco** ...Itau..... **Nº** ...0000000033641 2..... **Tipo de Cuenta Bancaria** ...Corriente.....

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lorena Fleita
Representante Legal
QINFARM S.R.L

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en demora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16-CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística de Suministros de Salud

**17- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lorena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en demora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16-CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística de Suministros de Salud

**17- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lorena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes diciembre y año 2017.

POR LA CONTRATISTA
Lorena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Q I N F A R M S.R.L**
**QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA**
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Je[redacted]6 e/ Colon y Montevideo
Te[redacted]3 841 – Telefax: (595-21) 446 821
e-mail: qif@click.com.py

IMPORTACIONES- REPRESENTACIONES

ASUNCION-PARAGUAY

Asunción, 29 de diciembre de 2017

Abog. Rodney S. Alcaraz
Jefe de Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

La empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L con Ruc Nº 80003035-4 se dirige a usted, referente a la Nota D.G.O.C Nº 2093/2017, para hacer entrega de los documentos solicitados para la firma del contrato correspondiente a la LPN Nº 85/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", según Resolución C.A N° 091-022/17.

Se adjunta los siguientes documentos:

a) Certificado de encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
c) Certificado de cumplimiento tributario
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social
e) Certificado del Banco donde conste el N° de cuenta y el tipo de cuanta y datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su determinación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. [illegible]
JEFE DE SECCION CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Atentamente,

Lorena Fleitas
Representante Legal
QINFARM S.R.L.

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**

## Informe de Anotaciones Personales

### QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

**Número Documento:** 80003035-4.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-682914.-

**Nº Entrada:** 8403584 **Fecha entrada:** 12/12/2017 07:00:01 **Fecha proceso:** 13/12/2017 09:10:18 **Nº Liquidación:** 22088251V

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** María Graciela Silguero de Diering **Registro/Matricula:** 663

Lote: 1827656755, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**NÚMERO** 42761923146

**FECHA** 18/12/2017

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| **RUC** | 80003035 | **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** |
| **DV** | 4 | QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA SRL |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

**VALIDO HASTA: 17/01/2018**

**NÚMERO DE CONTROL : 8FA808EF**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

4271800030358fa808ef

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001847451

USUARIO EMISION: 453915

NRO. CERTIFICADO: 184745

FECHA EMISION: 18-DEC-2017

VENCIMIENTO: 11-JAN-2018

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80003035

Nro. Certificado: 184745

Razon Social: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA SRL

Actividad Principal: IMPORTACION PRODUC.MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 12-MAR-1986

Cantidad de Asegurados: 6

Nro. Patronal(es):

0002-61-3248 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

FORM-06

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0256483

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| SILGUERO DE DIERING | MARIA GRACIELA | | 663 |

Asiento /Domicilio: FDO DE LA MORA

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA SRL | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80003035-4

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de Inscripción | 318 |
| Matricula | | Folio | 3050 y sgtes |
| Distrito | | Serie | "A" |
| Nº de inscripción | Folio / Día / Mes / Año | Sección / División / Año | 2002 |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana | Fracción | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

Firma y Sello del Profesional

Leáse : No. 311 .- Vale .-

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
Profesional
10 de [illegible] Mcal. Estigarribia
[illegible] Nº 8
Telefax: ([illegible]) [illegible] de la Mora- Paraguay

TRIPLICADO

# REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

## *María Graciela Silguero de Diering*

*Notaria y Escribana Pública*
*Reg. Nº. 663*

Transferencia PODER GENERAL AMPLIO

Otorgado por QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L

A favor de LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ

..... Copia PRIMERA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. 1 | Fecha | 24-01-2017 | Folio | 2y sgtes. | Protocolo | Civil "B" | |

ES COPIA FIEL
DOY FE.-
SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Ariado Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Ofic. Nº 8
Telefax: (021) 509 368 - Cel.: (0981) 452 797
FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY
Tel. Part.: (021) 514 297
mgracieladiering@gmail.com

**SERIE CN**

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO N° 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Nº 0238950
Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509-208 - Fdo. de la Mora - Paraguay

**PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.) A FAVOR DE LA SEÑORITA LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ.- NUMERO: UNO (01).-** En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes **ENERO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, Ante Mí: **MARIA GRACIELA SILGUERO DIERING**, Titular del Registro Nº 663, comparece: El Señor **LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI**, Paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº **453.915**, domiciliado a los efectos de este acto en la casa **Nº 936 en la calle Jejuí**, vecino de la ciudad de Asunción y de paso por ésta.- El compareciente es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplió con las Leyes de carácter personal, doy fé.- **REPRESENTACIONES:** El Señor **LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI** comparece en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.)** en su carácter de **APODERADO**, conforme Poder General Amplio otorgádole por la firma en escritura pública Nº 51 de fecha 15 de Julio del 2003, autorizada por la Escribana Pública Mónica Esperanza Murdoch de Colturi e inscripto en la Sección Poderes de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 99, Serie "C" al folio 99 y vuelto, Sección I, División I, en fecha 15 de Julio del 2003; en plena vigencia conforme Certificado Nº **7617776**, solicitado en fecha **12/01/2017** y expedido en fecha **20/01/2017** por la Sección correspondiente de los Registros Públicos que dejo agregado a este protocolo.- La firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. (QINFARM S.R.L.)** con **R.U.C. Nº 80003035-4** fue constituída según Escritura Pública No. 759 de fecha 24 de Diciembre de 1.980 , autorizada por la Escribana Pública Eustaquia B

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Amado Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 C/ Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509 366 - Fdo. de la Mora - Paraguay

María Teresa Bellassai de Fleitas, a favor de Rodolfo Fleitas Ramos , de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio , por mandato de su Señoría el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno , Doctor Luis Martínez Barboza , Anotado bajo el No. 918 , Serie "B" , Folio No. 7.809 y siguientes , Sección Contratos , en fecha 30 de Octubre de 1.990 , Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Personas Jurídicas y Asociaciones ,bajo el No. 288 , folio 2.823 y siguientes, Serie "A" , de fecha 19 de Junio de 2.002.- Y posteriormente por escritura Pública No. 48 de fecha 17 de julio de 1.991, pasada ante el Escribano Público Salvador Francisco Servián Montanía fueron modificados los Estatutos sociales de la firma, por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio , por mandato Judicial del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto turno, Doctora Martha E. González R.de Peña , Secretaría Heriberto Lezcano , Anotado bajo el No. 793, Serie "B" , folio 3.797 , Sección Contratos, en fecha 5 de Agosto de 1.991 .- Inscripta también en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No. 289 , folio 2.832 y siguientes, Serie "A", de fecha 19 de Junio de 2.002 .- Por Escritura No. 153 de fecha 1 de Diciembre de 1.994 , pasada ante la Escribana Pública Mónica Murdoch de Colturi ,fue aumentado el Capital social y modificado sus Estatutos Sociales, Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio , por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
PODER JUDICIAL
Procesos Judiciales
16 FEB. 2017
FISCALIZADO
Firma:.....

PODER JUDICIAL
Procesos Judiciales
26 ENE. 2017
FISCALIZADO
Firma:.....

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

ANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública | Reg. N° 536
Silvio Ariado Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE CN** Nº 9238938

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Rivia Mcal. Estigarribia
1º Piso Ofic. Nº 8
Teléfono: (021) 509 366 - Fdo. de la Mora - Paraguay

486, Serie "C", folio 5.292 y siguientes, Sección Contratos, Asunción, 5 de Septiembre de 2.002 , Publicación Gaceta Oficial y ABC color .- Inscripta también en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , bajo el No. 352,folio 3.485 y siguientes, Serie "A" del 26 de Julio de 2.002 . - Por Escritura Pública No. 31 de fecha 2 de Mayo de 2.005 , pasada ante la Escribana Pública Mónica Murdoch de colturi , en el Protocolo Comercial Sección "A", obrante al folio 55 y siguientes, fue aumentado el Capital Social de la Empresa , de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro Público de Comercio , por mandato de S.S , el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno , Doctor Silvino Delvalle, secretaría María Vilma , Anotado bajo el No. 280 , Serie "C" , folio 2. 100 y siguientes , Sección Contratos,en fecha 1 de Julio de 2.005 .- Publicación Ultima Hora .-Inscripta también en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 793 y al folio 10,865 y siguientes, Serie "E" , en fecha 1 de Julio de 2.005.- Posteriormente por Escritura Pública No. 18 de fecha 13 de Octubre de 2.009 , pasada ante la Escribana Pública Mónica Murdoch de Colturi , en el Protocolo Comercial "B" , al folio 56 y siguientes, fueron modificados sus Estatutos Sociales , Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , bajo el No. 787, al folio 7. 636 y siguientes , Serie "B" de fecha 23 de Noviembre de 2.009.- Inscripta también en la Sección Registro Público de Comercio , Sección Contratos, bajo el No.446, Serie "B", al folio 6.364 y siguientes , de fecha 23 de Noviembre de 2.009.- Y finalmente por Escritura Pública No.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
Judiciales
ENE. 2017
SELLADO

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

DRA. LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Ariado Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Oficina N 68
Telefax: (021) 509 966 Fdo. de la Mora - Paraguay

extranjero con facultades para efectuar en ellas reparaciones que fueren necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que origine las refacciones de los bienes , tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen , hacer y aceptar decisiones de derechos, créditos, valores, dación en pagos y otras garantías y derechos, aceptar, impugnar , verificar pagos por consignación , hacer novaciones o que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato,delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias o remisiones o quita de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios y seguros contra incendio y otros accidentes y pagar y cobrar las primas ,celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condiciones , adquirir o porrogar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales , abrir , clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos , retirar la correspondiente epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados , cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país consignada a nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardo y percibir y dar recibos y carta de pagos.- 2 .- **ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
26 ENE. 2017

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

ALEJANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. Nº 536
Silvio Amado Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Piso Chic. Nº 8
Telefax: (0
Fdo. de la Mora - Paraguay

transferencias relevaciones y conversiones.- **5. FORMACION DE SOCIEDAD:** Constituir, prorrogar, disolver e intervenir en sociedad ya sea cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos, acciones, relegar las condiciones para su Constitución, renación, disolución , división o liquidación, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar al otorgante en Asambleas o Directorios que tengan interés o partes, percibir o controlar las actividades comerciales de uno o del otro .- **6.- PRESTAMOS:** Tomar en préstamos dineros , bonos y otros valores cotizable de los bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los bancos de plaza a ser éstos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, de conformidad a sus Leyes orgánicos o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo y de cantidad y prestar dineros a intereses con garantía real ajustado a cada caso las condiciones de las operaciones y de la tasa a interés y forma de pago.- **7.- DEPOSITOS:** Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero,valores de cualquier especie , en cuenta corriente o a precio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigilancia de éste mandato por el otorgante y otras personas o a su nombre u orden.- **8.- OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar , descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos de bolsas de la República o en plaza o en cualquier persona , compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero sin limitación de tiempo ni de cantidad , letras de cambio o pagaré, giros,vales cheques ,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2017

ES COPIA FIEL
DOY FE.-

LOPEZ BRIZUELA
Pública - Reg. Nº 536
Mariscal Francisco Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

contratos, planos, planillas, informes, propuestas de licitación o concurso de precios, recibos, constancias de pago, formular objeciones, excepciones , solicitar informes, aclaraciones, copias, testimonios, legalizaciones, presentar ofertas, propuestas, modificarlas y mejorarlas, asociarse y consorciarse con otras Entidades o sociedades para cualquier precalificación , licitación o concurso de precios.- Deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones del concurso, obligar válidamente a la sociedad con su sola firma, asumir oligaciones, efectuar toda clase de operaciones financieras, bancarias y comerciales en general, con todos los Bancos oficiales o privados creados o a crearse del país o del extranjero , pudiendo solicitar préstamos, descuentos, apertura de cuenta corriente con provisión de fondos o en descubierto , extraer total o parcialmente todo lo depositado a nombre de la sociedad , para lo cuál, podrá suscribir los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester y en fin queda facultada a realizar cuántos más actos, gestiones y trámites fueren necesarios para el mejor cumplimiento de éste mandato y que tienda a una mejor defensa de sus derechos, todo con la obligación expresa de rendir cuenta documentada de lo actuado al Directorio y la Asamblea de accionistas, sin limitación alguna y con plena facultad para obligar al mandante.- 12.- **VIGENCIA:** Este mandato será válido hasta que el mandante revoque en forma expresa .- La firma Poderdante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme Certificado de Cumplimiento Tributario que dejo agregado al protocolo.- En tanto que la Apodera no es Contribuyente,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
Judiciales
ENE. 2017
ANZADO

ES COPIA FIEL
DOY FE.-
SANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública Reg. N° 536
Silvio Amado Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD/**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BB** Nº 5460521

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 01.-

folio 02 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 663.-

con asiento en FERNANDO DE LA MORA.-

y autorizada por NP. MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA APODERADA.-

------- a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de ENERO.- del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

K: 03/02/17 - R: 15/02

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 25 Mes 01 Año 2017

Entrada Nº 7642378 Hora 12:42

Número: 246 Folio: 1202 Serie: I

Abog. Mª. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
26 ENE. 2017
FISCAL

ES COPIA FIEL DOY FE.-

Firma:
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Marisol Vázquez
Registrador
1675675-G.-

ALEJANDRA LOPEZ BRIZUELA
Notaria Pública - Reg. N° 536
Silvio Amado Macias 3481
Asunción Py. Tel.: 675438

Asunción, 18 de Enero de 2018

Señores

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro cliente **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA SRL** .con **Registro Único del Contribuyente Nro 80003035-4,** a fin de informarles que opera en nuestra institución en **Cta. Cte. ML Nº 00000000336712**, desde Octubre del 2001.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.-

Atentamente,

JOSÉ RAÚL ITURBE
Ref. 394-B

PATRICIA ASTIGARRAGA
Ref. 521-B

***BANCO ITAU PARAGUAY S.A.***